



ARTICULO 9

Fracción XIX: La aplicación de los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos.

Mama, Yucatán a 15 de Julio de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de Información.
Nº de Oficio: 041/07/15.

C. Cándido Rafael Maay Pacheco.


Presente:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio con número 041/07/15 , relativo al requerimiento de información que a letra dice: " por este medio me permito solicitarle le documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2015 relativa al artículo 9 fracción XIX de la Ley de Acceso a la Información Publica para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos"

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no creo fondos auxiliares especiales para la realización de sus labores.

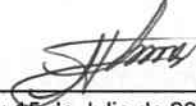
Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


C. Alberto Arturo González González.
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO
TESORERO
MUNICIPAL
2012 - 2015
MAMA, YUCATÁN

C. Cándido Rafael Maay Pacheco: 
Fecha de Actualización de la Información: 15 de Julio de 2015.